



RADICACION: 08001315300520210007600
PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
DEMANDADO: BRYAN OROZCO LLERENA C.C. 8.507.728

Barranquilla, siete (7) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021).

El BANCOLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8, representado legalmente por JORGE IVAN OTALVARO TOBÓN, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 98.563.336 del Dr. PAUL ANDRES BARROS PASTOR, identificado con Cédula de ciudadanía N° 8.851.103 y portador de la T. P. N° 153.681 del C.S.J., presento demanda Ejecutiva de Mayor Cuantía, en contra del señor BRYAN OROZCO LLERENA identificado con Cedula de Ciudadania. 8.507.728.

Del examen realizado a los documentos referidos pagare, se desprende una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una suma liquida de dinero, conforme lo dispuesto en los artículos 422, 424 y 431 del Código de General del Proceso.

Además, la demanda cumple con las formalidades requeridas por los artículos 82, 83, 84 y siguientes del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1º. Ordénese al señor EMIL ALBERTO GONZALEZ BARRIOS identificado con la cedula de ciudadanía no.7434063, a pagar en el término de cinco días al El BANCOLOMBIA S.A., con NIT. 890.903.938-8, representado legalmente por JORGE IVAN OTALVARO TOBÓN, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía N° 98.563.336 del Dr. PAUL ANDRES BARROS PASTOR, identificado con Cédula de ciudadanía N° 8.851.103 y portador de la T. P. N° 153.681 del C.S.J., por la suma de : **1º.** respecto del pagaré N° 2480086176 1, por capital vencido, por concepto de capital la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$83.567.564,00). intereses de mora sobre el capital indicado en dicho pagare, desde el 16 de octubre de 2020 y hasta el día en que se verifique el pago, **2º.** respecto del pagaré 2480087705 3. capital vencido, por concepto de capital la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$46.696.604,00). Más los intereses de mora sobre el capital indicado en dicho pagare, desde el 07 de noviembre de 2020 y hasta el día en que se verifique el pago **3º.** respecto del pagaré suscrito el 12 de septiembre de 2017, por capital vencido, por concepto de capital la suma de VEINTISIETE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.076.589,00). Más los intereses de mora sobre el capital indicado en dicho pagare, desde el 06 de febrero de 2021 y hasta el día en que se verifique el pago.

2º.) Notifíquese el presente auto a la parte demandada de conformidad con los estipulado en el Decreto 806 de 2020, y córrasele traslado por el término de diez (10) días de conformidad con el artículo 442 ibídem.

4". Se tiene al Dr. PAUL ANDRES BARROS PASTOR, identificado con Cédula de ciudadanía N° 8.851.103 y portador de la T.P. N° 153.681 del C.S.J como apoderado judicial de la parte demandante, en los mismos términos y fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

La juez:


CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

COG/ebf.
RAD.No.2021-00076-00

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACION POR
ESTADO No. 126
HOY, 29 JULIO DE 2.021
ALFREDO PEÑA NARVAEZ
EL SECRETARIO